



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

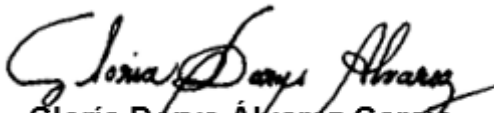
Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00611-00
Demandante: Mario Ramón Vega
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Una vez revisado el expediente, seria del caso continuar con la siguiente etapa procesal, de no ser porque la entidad demandada no aportó los antecedentes administrativos con su contestación de demanda. Por tanto, **REQUIERASE** al Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad para que en el término de **10 días, contados desde la notificación por estado de este proveído**, allegue los referenciados documentos en un link que permita plenamente su acceso, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 175 del CPACA.

De otra parte, se reconoce a Juan Camilo Criales Zarate como apoderado judicial de la entidad demandada, en los términos del respectivo poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez